

*ORDEN de 26 de febrero de 1945, sobre los libros empleados por Colegios extranjeros en España para la Segunda Enseñanza.*

Ilmos. Sres.: Con objeto de que haya la debida uniformidad de procedimientos en el empleo de los libros utilizados en la Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

*Primero.* Los Directores de los Colegios pertenecientes a entidades o particulares extranjeros dedicados a la enseñanza de alumnos españoles con aprobación del Ministerio o sus autoridades, remitirán a éste en el plazo máximo de un mes la lista de obras que figuran en su Biblioteca, con indicación de títulos, autores y ediciones.

*Segundo.* Sólo podrán ser empleados por tales Colegios como libros de texto para dicha clase de alumnos aquellos que, previo informe del Consejo Nacional de Educación, hayan sido autorizados por el Ministerio.

*Tercero.* Los referidos Colegios vienen obligados a remitir a este Ministerio dos ejemplares de cada una de las obras que alumnos españoles empleen en concepto de elementos de información o ampliación de sus estudios; y

*Cuarto.* La Sección segunda del Consejo Nacional de Educación formulará informe sobre la lista de obras indicadas en el número primero de esta Orden y sobre los libros que se citan en el tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

JOSE IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

*ORDEN de 1 de marzo de 1945, por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de Zaragoza a don Mariano Tomeo Lacrué.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,